

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°065-2025-GM/MDS

Subtanjalla, 21 de Marzo del 2025.

VISTO:

El documento sobre propuestas de modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, concordante con el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 412-2024-ALC/MDS del 27 de Diciembre del 2024 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2025 a nivel estructura Funcional Programática de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, para el ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del 2025, en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, numeral 31.3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 47.2 del artículo del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias En el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, el numeral 28.1 del artículo 28, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°001-2024-EF/50.01, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, el numeral 28.2 del art 28, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°001-2024-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el titular del pliego;

Por los fundamentos expuestos de conformidad a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; Estando a lo dispuesto y en uso de la atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

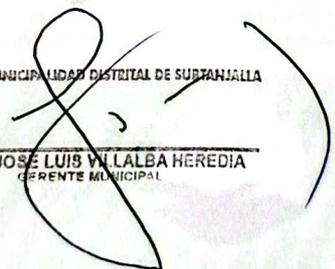
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva para la Ejecución presupuestal N°001-2024/50.01 aprobada por Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01;

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución de sustenta en las Notas de modificaciones Presupuestarias" emitidas durante el mes de Marzo del año 2025.

ARTICULO TERCERO. – Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la municipalidad Provincial de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ABOG. JOSÉ LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL